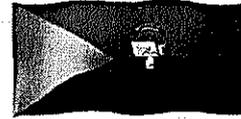




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ**

CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Roberto Viñán Rueda - Alcalde



RESOLUCIÓN NRO. 003-CM-GADMCM-2018

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ**

CONSIDERANDO:

Que, El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador dispone: que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana..., para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: que las personas tienen derecho a un hábitat seguro, saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el numeral 26 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador determina: que el acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que, el numeral 2 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: que dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, que debe ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: que reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, el Artículo 375 de la Constitución de la República del Ecuador señala: el derecho al hábitat y a la vivienda, y que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna;

Que, el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los literales a) y c) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal establecen: el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, y establecer el régimen de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Roberto Viñan Rueda - Alcalde



uso del suelo y urbanístico;

Que, el literal b) del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal establece: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo;

Que, el literal e) del Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, hace referencia a los bienes de los gobiernos autónomos descentralizados, e identifica como bien de dominio privado a los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales;

Que, el Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda a regular la enajenación de los lotes, fajas y excedentes provenientes de errores de medición, además, y que se establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos;

Que, el Artículo 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda a regular la forma de adjudicación y precio a pagar tomando como referencia el avalúo catastral y las condiciones socioeconómicas del propietario del lote principal;

Que, en el Cantón Macará, existen bienes inmuebles urbanos, en posesión de personas naturales y jurídicas o entidades públicas que en la actualidad carecen de justo título de dominio y que por disposición de la ley son de propiedad del municipio, hecho que constituye un problema de orden social, y que debe ser solucionado mediante la adopción de políticas públicas adecuadas y definidas;

Que, la "Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, predios urbanos en posesión de particulares y adjudicación forzosa de fajas dentro del cantón macará", fue aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Macará, en sesiones extraordinarias del 12 y 26 de abril del 2016, en primer y segundo debate respectivamente;

Que, existe la solicitud constante en el documento, ingresada con trámite Nro. 0996, de fecha 27 de marzo del 2017, legal y administrativamente sumillado por el señor Alcalde, y firmado por el peticionario señor Carlos Alonzo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Roberto Viñán Rueda - Alcalde



Veintimilla Jaramillo, en calidad de apoderado del señor MANUEL AUGUSTO VIENTIMILLA JARAMILLO;

Que, visto la copia del poder especial Nro. 4528 / 2017, de fecha 18 de agosto del 2017, que otorga el señor MANUEL AUGUSTO VIENTIMILLA JARAMILLO, a su hermano el señor Carlos Alonzo Veintimilla Jaramillo, para que comparezca a las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Macará y legalice un inmueble que está ubicado en el centro poblado de la parroquia Sabiango, cantón Macará, provincia de Loja, del cual es cesionario en calidad de heredero;

Que, visto la copia de la cédula de ciudadanía del peticionario, con número: 1101929097;

Que, visto el certificado de no adeudar al municipio, de fecha 04 de julio del 2017, emitido por la Lcda. Gladys Sarango – Tesorera Municipal;

Que, visto el pago del impuesto predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito Nro. 2017-6310, de fecha 12 de abril del 2017;

Que, visto la escritura pública de declaratoria juramentada, fechada el 22 de marzo del 2017, ante la Dra. Rocío Álvarez Romero, Notaria Segunda del Cantón Macará, en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Posesión ininterrumpida de la menos 10 años;
- c) Estado civil casado; y,
- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará;

Que, visto el informe técnico de titularización administrativa Nro. 002, de fecha 03 de agosto del 2017, emitido por el Arq. Francis Paz Cueva – Jefe de Regulación y Control Urbano, en la que informa: *"...El terreno es de topografía plana en una parte del terreno producto de un terraplén y la otra es con pendiente, el tipo de suelo es arcilloso. Se ubica en una zona consolidada, con todos los servicios básicos, no existe riesgo de inundaciones pero es vulnerable a deslizamientos"*;

Que, visto el informe técnico Nro. 0070-JCIM, de fecha 03 de agosto del 2017, emitido por el Arq. José Fabricio Granda - Jefe de Catastros Inmobiliarios, en la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Roberto Viñán Rueda - Alcalde



cual informa: "...se realizó la inspección, realizada el 31 de mayo del 2017, el predio presenta características en una zona de consolidación con vías de acceso adoquinado de forma regular con pendiente moderada, con cerramiento de mampostería de ladrillo y columnas de hormigón armado, aparentemente no presenta riesgo de ningún tipo, se encuentra en el centro poblado de Sabiango, como punto de referencia se encuentra en el parque de la madre";

Que, visto la Certificación, de fecha 06 de septiembre del 2017, emitido por el Arq. José Fabricio Granda - Jefe de Catastros Inmobiliarios, en la que certifica que el peticionario tiene catastrado un bien inmueble;

Que, visto el Acta de Constatación 001-RURAL-2017, de fecha 04 de agosto del 2017, en la que se ha procedido a verificar las dimensiones, linderaciones y su área correspondiente, así mismo las coordenadas del bien inmueble objeto titularización administrativa;

Que, visto el Acta de Conformidad de Linderos, de fecha 03 de agosto del 2017, en la que se ha procedido a la verificación de linderos colindantes del bien inmueble objeto titularización administrativa;

Que, visto el Informe de Riesgo, de fecha 13 de septiembre del 2017, emitido por el Ing. Nelo Rodríguez – Jefe de la Unidad de Riesgos del GAD Macará, en la que Certifica: Que no existe riesgo de inundaciones pero es vulnerable a deslizamientos;

Que, visto el informe jurídico Nro. 008-PS-GADMM-2017, de fecha 28 de septiembre del 2017, emitido por el Dr. José Zapata - Procurador Síndico Municipal, emite informe favorable, objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares;

Que, visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 28, 29 y 30 de agosto del 2017, publicado en el Diario la Hora de la ciudad de Loja;

Que, visto el informe favorable de titularización administrativa del bien inmueble en mención, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Macará, integrada por los señores concejales, Arq. José Patricio Ramírez, Ing. Patricia Rodríguez y Sra. Diana Castillo, Presidente y Miembros de la Comisión respectivamente, mediante informe Nro. 009-2017, de fecha 18 de enero del 2018;

Que, sesión extraordinaria de fecha 01 de febrero del 2018, el Concejo Municipal de Macará, entre otros puntos de interés, por unanimidad,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Roberto Viñán Rueda - Alcalde



RESOLVIO: "ACEPTAR Y APROBAR LA TITULARIZACION ADMINISTRATIVA, A FAVOR DEL SR. MANUEL AUGUSTO VEINTIMILLA JARAMILLO, DEL PREDIO EN POSESION UBICADO EN EL CENTRO URBANO DE LA PARROQUIA DE RURAL DE SABIANGO, CANTON MACARA";

Que, es atribución del concejo municipal, de acuerdo al Art. 57, literal a) del COOTAD, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, en uso de sus atribuciones legales el Concejo Municipal de Macará,

RESUELVE:

Artículo 1.- Una vez que ha sido revisada y analizada toda la documentación en conjunto y que obra en autos, se desprende la misma que cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo y técnico, emitidos por Autoridades públicas, y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Macará, y de conformidad al numeral 5 del Art. 12 de la "Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, predios urbanos en posesión de particulares y adjudicación forzosa de fajas dentro del cantón macará", **RESUELVE.-** Emitir la presente resolución de **Titularización Administrativa**, a favor del Señor MANUEL AUGUSTO VEINTIMILLA JARAMILLO, con cedula de ciudadanía Nro. 1101929097, del predio en posesión ubicado en las calles: Av. Carlos Román y Jorge Sánchez, en el barrio Central, de la parroquia Sabiango, cantón Macará, provincia de Loja, propiedad que se le hará constar la prohibición de enajenar a terceros, por un periodo de TRES AÑOS, de conformidad al Art. 18 de la ordenanza mencionada.

Artículo 2.- Los datos técnicos del predio en posesión referido son los que constan en el informe técnico Nro. 0070-JCIM, de fecha 03 de agosto del 2017, emitido por el Arq. José Fabricio Granda Gaona - Jefe de Catastros Inmobiliarios, los mismos que se detallan a continuación:

AREA DE TERRENO.- 230.28 M2

PARROQUIA.- Sabiango

CANTON.- Macará

BARRIO / SECTOR.- Central

DIRECCION: Av. Carlos Román y Jorge Sánchez.

LINDEROS: Norte.- Con la calle Jorge Sánchez, en 11.56 metros; **SUR.-** Con la Av. Carlos Román, en 9.06 metros; **ESTE.-** Con la propiedad de la señora Elsa Carmen Lapo Hidalgo, en 21.75 metros; y, **OESTE.-** Con la propiedad del señor Sigifredo Mora Vargas, en 22.65 metros.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ

CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Roberto Viñan Rueda - Alcalde



Artículo 3.- Encárguese la Jefatura de Sistemas Informáticos, de la publicación de la presente resolución en la página web de la institución municipal.

Artículo 4.- Encárguese la Jefatura de Catastros Inmobiliarios, para que emita el valor a cancelar por el inmueble objeto de la titularización administrativa, a nombre del beneficiario.

Artículo 5.- Encárguese la Dirección Financiera y la Jefatura de Rentas, para que emitan y recauden los valores correspondientes por concepto de titularización administrativa, a nombre del beneficiario quien cancelara dichos valores.

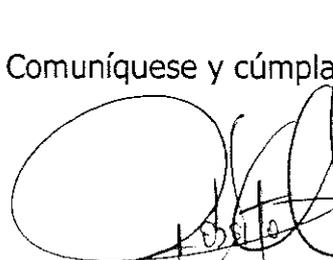
Artículo 6.- Encárguese la Procuraduría Sindica Municipal, de elaborar la minuta correspondiente en base a la Resolución de Titularización Administrativa aprobada por el concejo en pleno, posteriormente esta documentación se entregará al beneficiario para su protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad, quien correrá con los gastos de los mismos.

Artículo 7.- Que se proceda hasta la conclusión del trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 12 de la ordenanza mencionada, y que es mandatorio para el caso que nos ocupa.

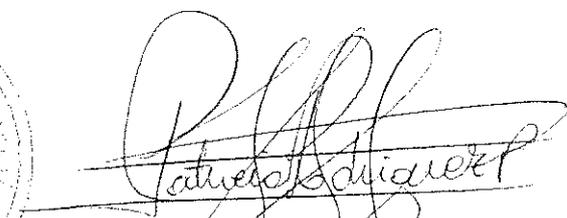
La presente resolución entrara en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Macará a los nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

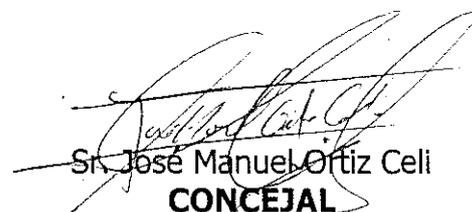
Comuníquese y cúmplase.



-Ing. Roberto Viñan Rueda
ALCALDE DEL CANTÓN MACARÁ


Ing. Patricia Rodriguez
**VICEALCALDESA DEL CANTÓN
MACARÁ**


Arq. José Patricio Ramírez
CONCEJAL


Sr. José Manuel Ortiz Celi
CONCEJAL

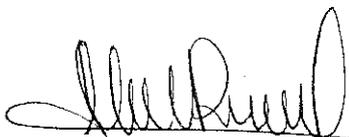


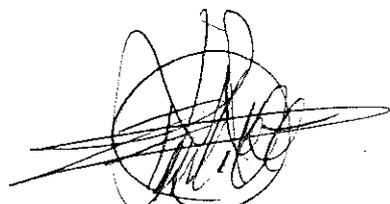
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MACARÁ**

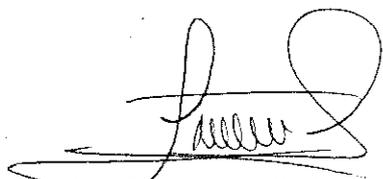
CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Roberto Viñán Rueda - Alcalde




Lic. María Rodríguez
CONCEJALA


Ab. Fernando Villalta
CONCEJAL


Ab. Susana Valladarez
SECRETARIA DEL CONCEJO DE MACARÁ